



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3799 /2018

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es política del Estado Municipal resguardar los principios de igualdad, solidaridad, eficacia, eficiencia y responsabilidad; por lo que el Municipio planifica y desarrolla políticas atinentes a lograr una mejor calidad de vida de todos sus habitantes; que en ese contexto, el Municipio reconoce a la Salud como derecho fundamental de las personas, promoviendo, planificando y ejecutando programas saludables por medio de políticas sanitarias con el gobierno Nacional, Provincial, otros Municipios e Instituciones Públicas o Privadas; que en materia de Salud, el Municipio procura la integración de las personas con capacidades diferentes, mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral; coordinando su labor con los organismos Nacionales, Provinciales y ONG para optimizar favorablemente los resultados; que es facultad del Municipio de Río Grande, celebrar Convenios con Nación, Provincia, Municipios, Comunas y con Entes Públicos o Privados; con el fin de desarrollar actividades de interés para la comunidad local. que el Municipio de Río Grande ha suscrito Convenio con la Agencia Nacional de Discapacidad de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación; en el marco del "Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas". Con la intención de dar soluciones a los vecinos de Río Grande que con distintas patologías en el campo de la Rehabilitación; requieren de elementos ortopédicos para sobrellevar ciertos tipos de discapacidad; que el mencionado Convenio fue suscripto en fecha 17 de noviembre de 2017; Registrado bajo el N° 10347 en fecha 23 de enero de 2018 y ratificada en todos sus términos mediante Resolución Municipal N° 0204/2018 de igual fecha.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

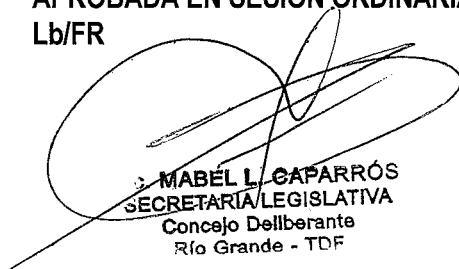
ORDENANZA

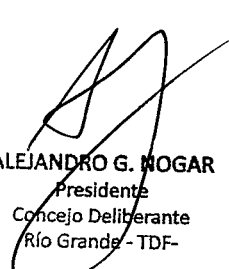
Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio suscripto entre la Agencia Nacional de Discapacidad de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y el Municipio de la Ciudad de Río Grande en el marco del "Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas", en fecha 17 de noviembre de 2017; Registrado bajo el N° 10347 en fecha 23 de enero de 2018 y ratificado en todos sus términos mediante Resolución Municipal N° 0204/2018 de igual fecha. Instrumento que se adjunta.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Lb/FR


MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA/LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. ROGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Leonardo David
Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
Cívica y Ciudadanía

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

23 ENE. 2018

VISTO: El Expediente Nº 311/2018.

El Expediente 2017-07646370-APN-UEP#CNCPS; Resolución 2017-47-APN-DE#AND de fecha 17/11/2017, ambas de la Agencia Nacional de Discapacidad

El Trámite Nº 1635/2018 de fecha 15/01/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de reconocer y ratificar en todos sus términos, el Convenio de fecha 17/11/2017, acordado entre la Agencia Nacional de Discapacidad de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, representada en este acto por el Director Ejecutivo, Lic. URETA SAENZ PEÑA, Javier, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, registrado por la Agencia Nacional de Discapacidad bajo CONVE-2017-28877540-APN-UEP#CNCPS.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de fecha 17/11/2017, acordado entre la Agencia Nacional de Discapacidad de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, representada en este acto por el Director Ejecutivo, Lic. URETA SAENZ PEÑA, Javier, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, registrado por la Agencia Nacional de Discapacidad bajo CONVE-2017-28877540-APN-UEP#CNCPS, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 311/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0204 /2018

S.C.
[Firma]

C.P. Oscar A. Bahamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

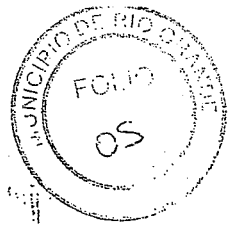
[Firma]
Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR. 2018
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

3799

0204



"2017 - Año de las Energías Renovables"



Presidencia de la Nación
Agencia Nacional de Discapacidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Escriba Leonardo David
Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
Ciudadana

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DE ATLÁNTICO SUR

Entre la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, representado en este acto por el Sr. DIRECTOR EJECUTIVO, Lic. Javier URETA SAENZ PEÑA, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 782, Piso 4°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA AGENCIA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DE ATLÁNTICO SUR, con domicilio en la calle Elcano 203, de la localidad de RIO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DE ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su INTENDENTE, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, en adelante "LA BENEFICIARIA", se firma el presente convenio con sujeción a las cláusulas que se exponen a continuación:

PRIMERA: OBJETO

LA AGENCIA, con recursos del FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se compromete a asignar a LA BENEFICIARIA la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$221.320,00) destinados para financiar equipamiento de un banco descentralizado de ayudas técnicas, en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas.

Los antecedentes y documentación respaldatoria del Proyecto, debidamente valorados por el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD dependiente de la AGENCIA, obran en el Expediente N° EX-2017-07646370-APN-UEP#CNCPS.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA.

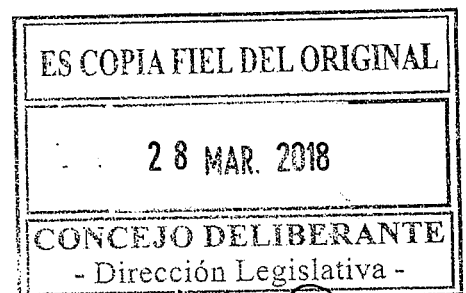
LA BENEFICIARIA se obliga a:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CONVE-2017-28877540-APN-UEP#CNCPS

página 1 de 5



[Handwritten signature]
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

3799

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Escriba: Gonzalo David
a/o Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 10347
RIO GRANDE 23 ENE. 2018

Maidana Lorenza Paola
a/o Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Presidencia de la Nación
Agencia Nacional de Discapacidad

1.- Utilizar los fondos asignados en la cláusula precedente para financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para la ejecución del subsidio aprobado, en el marco de lo dispuesto por la Resolución C.N.C.P.S N° 231, de fecha 28 de abril de 2016, mediante la cual se aprobó la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios y conforme surge del Acta N° 810, de fecha 11 de octubre de 2017, del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

2.- Mantener operativa mientras queden pendientes fondos disponibles, una cuenta corriente o caja de ahorro bancaria habilitada para la recepción de fondos públicos según normativa vigente.

3.- Aplicar los fondos del subsidio en los términos que fuera aprobado por el Acta N° 810/2017 del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, quedándole expresamente prohibido a LA BENEFICIARIA efectuar cambio alguno en lo concerniente a la composición y monto total del presupuesto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos y cualquier otro aspecto, sin que medie una expresa aprobación en tal sentido por parte del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

4.- Organizar, ejecutar y supervisar, cuando intervienen terceros, todas las actividades que impliquen el desarrollo del Proyecto, coordinando las acciones con los Organismos que, por tener competencia específica, deban intervenir en el mismo.

5.- Rendir a LA AGENCIA los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del Proyecto, conforme las disposiciones del Decreto N° 961/98 y la Resolución C.N.C.P.S N° 231/2016 y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional) y sus modificatorias y complementarias y demás normativa que rige en la materia, la cual declara conocer y aceptar LA BENEFICIARIA.

6.- Llevar un registro exclusivo de los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del Proyecto.

7.- Administrar los recursos asignados al Proyecto con eficiencia, eficacia y transparencia, para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

[Handwritten signature]

CONVE-2017-28877540-APN-UEP#CNC

página 2 de 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR. 2018

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Presidencia de la Nación
Agencia Nacional de Discapacidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Eoliver Leonardo David
e/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

8.- Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que, de cualquier índole, le efectúe LA AGENCIA y el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

TERCERA: OBLIGACIÓN DE LA AGENCIA.

Es obligación de LA AGENCIA realizar los medios necesarios para que el Servicio Administrativo Financiero realice los desembolsos en los términos y condiciones que fija este Convenio, dentro de las posibilidades presupuestarias.

CUARTA: PLAZO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

LA BENEFICIARIA se obliga a rendir cuentas sobre el uso de los fondos en el plazo máximo de NOVENTA (90) días. Cualquier hecho y/o circunstancia imprevista, fortuita o de fuerza mayor que de algún modo impida o entorpezca la ejecución del Proyecto en el plazo de tiempo acordado, deberá ser informada de inmediato y previo a la expiración de dicho plazo al COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, acompañando elementos valorativos suficientes, a fin de que el citado Comité Coordinador decida sobre la procedencia o no de la extensión del plazo.

QUINTA: FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Cumplido el objeto del Proyecto, LA BENEFICIARIA presentará los ANEXOS I (nota de remisión), II (Detalle de inversiones realizadas) y III (Declaración jurada) del Punto 7.2 del Anexo de la Resolución C.N.C.P.S N° 231/2016. Y presentar fotocopias certificadas de las facturas incluidas en el ANEXO II (por contador público, entidad bancaria, autoridad policial, escribano público o funcionario del Estado Nacional o determinación oficial de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS respecto de la factura electrónica) correspondiente a toda la inversión detallada. Las fotocopias certificadas deberán registrar la siguiente leyenda en lugar visible "Bien/Servicio pagado con fondos de la Ley 25.730".

De no cumplir lo antes expuesto, se tendrá como no aprobada la Rendición estipulada en el punto 5 de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio.

[Handwritten signature]

CONVE-2017-28877540-APN-UEP#CNCPS

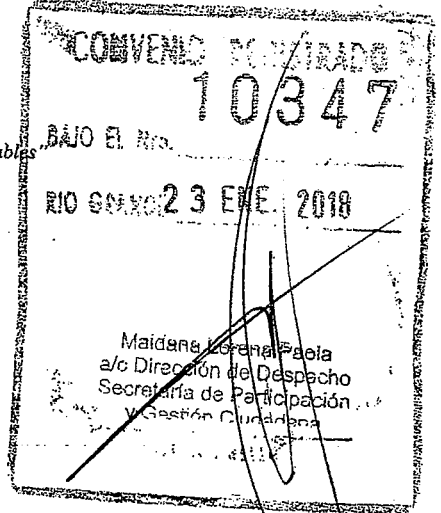
página 3 de 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR. 2018
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

[Handwritten signature]
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Bolívar Leonardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Presidencia de la Nación
Agencia Nacional de Discapacidad

SEXTA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de LA BENEFICIARIA de cualquiera de las obligaciones descriptas en el presente Convenio o de aquellas que establezca los actos administrativos a fin de otorgarle el subsidio, en particular la de destinar los fondos recibidos única y exclusivamente al destino para el que fueran otorgados y la de rendir cuentas de su utilización conforme los términos y pautas establecidos en el "Procedimiento para la Rendición de Cuenta Documentada de la Inversión de los Fondos de los Subsidios" (Punto 7 del Anexo de la Resolución C.N.C.P.S. N° 231/2016), facultará a LA AGENCIA a disponer la caducidad del mismo y exigir a LA BENEFICIARIA la restitución de las sumas entregadas, sin perjuicio de inscribirla en el "Registro de Beneficiarios Morosos".

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.

LA BENEFICIARIA declara asumir la total e íntegra responsabilidad por cualquier daño que la ejecución del Proyecto genere a terceros, debiendo librar a LA AGENCIA y al COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD de cualquier reclamo que, judicial o extrajudicialmente, se le efectúe.

OCTAVA: AUDITORÍAS.

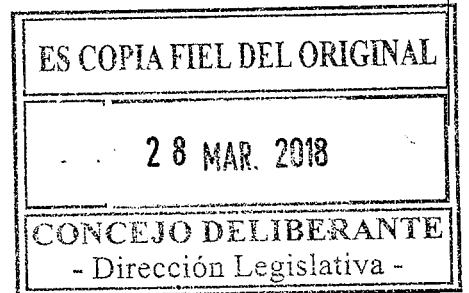
La AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD se reservan el derecho de efectuar auditorías contables y sociales a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, la aplicación de los fondos asignados y demás materias que sean de su competencia.

NOVENA: DECLARACIÓN.

LA BENEFICIARIA declara no registrar rendiciones de cuentas pendientes ante el Organismo otorgante, así como tampoco impedimentos administrativos, legales o de cualquier otra naturaleza que interfieran en la ejecución del Proyecto.

CONVE-2017-28877540-APN-UEP#CNCPS

página 4 de 5



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



"2017 - Año de las Energías Renovables"



Presidencia de la Nación
Agencia Nacional de Discapacidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lolita Leonardo Davila
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Como así también declara que se encuentra en pleno conocimiento de que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (T.O. 2014), en caso de incumplimiento del presente Convenio, no podrá ser destinataria de nuevos proyectos.

DÉCIMA: NOTIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

Asimismo, acuerdan someterse a la competencia de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal.

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a **17 NOV 2017**, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Gustavo Adrian Melolla
Intendente Municipal

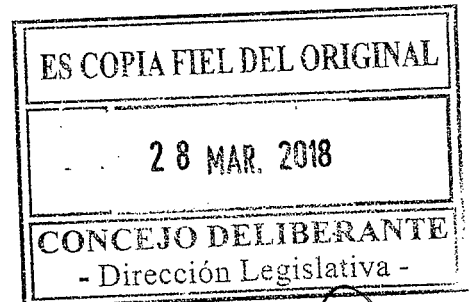
DNI: 21.674.988



Lic. Javier URETA SAEVIZ PEÑA
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia Nacional de Discapacidad

CONVE-2017-28877540-APN-UEP#CNCPS

página 5 de 5



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Beliver Leonardo David
de Coordinación de Desarrollo
Secretaría de Participación
y Ciudadanía



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2017-28877540-APN-UEP#CNCPS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 17 de Noviembre de 2017

Referencia: CONVENIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.11.17 15:22:40 -03'00'

Romanelli Maria Paula
Asistente administrativo
Unidad Ejecutora de Proyectos
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.11.17 15:22:44 -03'00'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR. 2018
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF